GUSTAVO UZAL TORRES (1 de 1)
Concejal de digitalización y festejos populares
Fecha Firma: 26/11/2026
HASH: 806ecfb98536576718cad5d36e5e808

Colaboración con la Oficina de Empleo para la gestión de la oferta de Técnico en Educación Infantil

Con motivo de la tramitación de la oferta de empleo para la contratación de Técnico en Educación Infantil, este Ayuntamiento informa de lo siguiente:

1. Colaboración con la Oficina de Empleo

Este Ayuntamiento ha solicitado la colaboración de la Oficina de Empleo competente para la gestión de la oferta de empleo, a fin de que realice el correspondiente sondeo de personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos para el puesto de **Técnico en Educación Infantil.**

2. Actualización de datos

Las personas interesadas en ser incluidas en el sondeo deberán tener actualizados sus datos personales, profesionales y de demanda de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo **hasta el día 02/12/2026 inclusive.**

Una vez finalizado dicho plazo, la Oficina de Empleo efectuará el sondeo de candidaturas de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos para la oferta.

3. Características de la contratación

Modalidad contractual: Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción (cobertura por de puesto de extensión del servicio de comedor escolar- Curso2026/2027)

Causa / Objeto: Cubrir una plaza para la continuidad de tres grupos de extensión de comedor autorizado por la Dirección del Área Territorial Madrid Sur para la plantilla de la escuela infantil del Ayuntamiento de El Álamo.

Jornada: Parcial

4. Funciones de la Oficina de Empleo

Corresponde a la Oficina de Empleo:

* Gestionar la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento.

Cód. Validación: AHNM7QPN2R7NAGPLGYDMAC4Q7
Verificación: https://elalamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

* Realizar el sondeo de personas demandantes de empleo que cumplan los requisitos exigidos para el puesto de **Técnico en Educación Infantil.**

* Remitir al Ayuntamiento la relación de personas candidatas resultante del sondeo y que cumplan los requisitos.

5. Funciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento:

* Verificar que las personas candidatas remitidas cumplen los requisitos establecidos para el puesto.

* Llevar a cabo el proceso de selección entre las candidaturas remitidas por la Oficina de Empleo, conforme a las bases reguladoras y a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

* Resolver el proceso selectivo y efectuar, en su caso, la contratación de la persona o personas seleccionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Alamo a fecha de firma digital

CONCEJAL DE RRHH

Cód. Validación: AHNM7QPN2R7NAGPLGYDMAC4Q7
Verificación: https://elalamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2